

GUÍA BREVE PARA LA REALIZACIÓN DE UNA PROPUESTA DE ÉXITO EN CONVOCATORIAS ABIERTAS





Índice

1. PRESENTACIÓN	3
2. ASESORAMIENTO Y ELECCIÓN DEL INSTRUMENTO	3
2.1. ASESORAMIENTO	3
2.2. ELECCIÓN DEL INSTRUMENTO	
3. SOLICITUD Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	
3.1. Presentación de la solicitud electrónica	7
3.2. MEMORIA TÉCNICA DE PROYECTOS DE I+D	7
3.2.1. Informes sectoriales	
3.3. MEMORIA TÉCNICA DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN	8
3.4. EVALUACIÓN DE PROYECTOS	8
4. ASPECTOS ECONÓMICOS DE LAS PROPUESTAS	
PRESENTADAS A CDTI-E.P.E	11
5. ENLACES DE INTERÉS	12
6. GLOSARIO DE TÉRMINOS	12



1. PRESENTACIÓN

El objeto de este documento es ofrecer una Guía para la solicitud de financiación CDTI a través de las líneas de convocatoria abierta de I+D e Innovación.

En concreto, esta guía se refiere a las siguientes tipologías de proyecto:

- Proyectos de I+D: Proyectos de I+D individuales (PID), Proyectos de I+D Cooperativos (CID)
- Proyectos de Innovación: Línea Directa de Innovación (LIC)

La elaboración de una propuesta de éxito comprende todas aquellas acciones que llevan a cabo los solicitantes con la asistencia del Centro, que van desde el planteamiento de una idea de proyecto para su financiación hasta su aprobación o desestimación. Se distinguen las siguientes fases fundamentales: Asesoramiento para la correcta elección del instrumento y preparación de la solicitud, presentación de la solicitud y evaluación técnico-financiera. A continuación se describe con mayor detalle cada una de estas fases.

2. ASESORAMIENTO Y ELECCIÓN DEL INSTRUMENTO

Las solicitudes de financiación han de ser presentadas a través de un Instrumento concreto. Desde CDTI-E.P.E. se ofrece asesoramiento experto en esta elección para poder elegir el instrumento que más se adecue a las necesidades de financiación del proyecto.

2.1. Asesoramiento

El asesoramiento es el primer aspecto clave para la correcta presentación de una propuesta. CDTI-E.P.E. cuenta con dos Departamentos divididos sectorialmente que ejercen esta labor dentro de la Dirección de Promoción y Cooperación. Dichos Departamentos (denominados frecuentemente "sectoriales" o de "promoción sectorial"), tienen las responsabilidades distribuidas entre los técnicos de la siguiente manera:

Departamento de Salud, Bioeconomía, Clima y Recursos Naturales

SUBSECTOR	TÉCNICO
Alimentación Humana y Biotecnología Alimentaria	Eduardo Cotillas: eduardo.cotillas@cdti.es
Materiales, Nanotecnologías y Biotecnología Industrial	Pilar de Miguel: mariapilar.demiguel@cdti.es
Medioambiente: Residuos y Recursos Forestales y Geotérmicos, Biomasa y Bio- refinería	Beatriz Torralba: beatriz.torralba@cdti.es



SUBSECTOR	TÉCNICO
Producción Primaria, Biotecnología Vegetal y Animal	Carlos Franco:: carlos.franco@cdti.es
Química, Agua, Materias Primas y Eco- innovación	María José Tomás: mariajose.tomas@cdti.com
Salud, Farmacia y Biotecnología Asociada	Juan Luis Romera: juanluis.romera@cdti.es
Contacto genérico	dptosbcrn@cdti.es Teléfono de contacto: 915815502

❖ Departamento de Energía, Transporte, Fabricación y Sociedad Digital

SUBSECTOR	TÉCNICO
Construcción	Antonio Gómez: antonio.gomez@cdti.es
Energía	Gabriel Barthelemy: gabriel.barthelemy@cdti.es
Fabricación, Máquina Herramienta y Bienes de Equipo	Carlos Toledo: carlos.toledo@cdti.es
Hardware, Electrónica y Contenidos Digitales	Luis Maeso: <u>luis.maeso@cdti.es</u>
Industria y Manufacturas Tradicionales	Sergio Lourenso: sergio.lourenso@cdti.es
Transporte (Aeronáutica, Espacio y Ferroviario) y TICs aplicadas	Carmen Alonso: carmen.alonso@cdti.es
Transporte (Automoción, Marítimo y Logística); y Comunicaciones y Software	Raúl García: garcia raul@cdti.es
Contacto genérico	dptoetfsd@cdti.es
	Teléfono de contacto: 915810707

Las empresas pueden requerir asesoramiento de los Departamentos de la Dirección de Promoción y Cooperación antes de la realización de la propuesta o para reorientar una propuesta desestimada previamente. La labor de asesoramiento queda claramente delimitada a la etapa previa a la solicitud, debido a que una vez presentada la propuesta comienza el trabajo de las Direcciones de Evaluación Técnica y Financiera.

Existen varias vías para solicitar el asesoramiento de CDTI-E.P.E.:

- A) Solicitud de asesoramiento desde Sede Electrónica (https://sede.cdti.gob.es), registrándose como entidad en la misma.
- B) Si la empresa identifica al técnico y sector en el que se encuadra su propuesta dentro de las tablas anteriores puede dirigirse directamente a él/ella o al Departamento correspondiente vía email o teléfono. De esta manera, el solicitante podrá concertar una reunión con los técnicos de asesoramiento, estableciendo el mecanismo de comunicación más adecuado para el intercambio de información.
- C) En las jornadas o eventos en los que participa CDTI-E.P.E. se ofrece habitualmente la posibilidad de reuniones con los técnicos de la Dirección de Promoción y Cooperación.

Para poder ser asesorada convenientemente acerca de su propuesta la empresa ha de presentar una información mínima:

- Con respecto a la empresa: Razón social, año de constitución, facturación y empleados.
- Con respecto a la propuesta: Título descriptivo, resumen, objetivos, actividades, socios o colaboradores necesarios, presupuesto y justificación, países con los que podría existir interés en cooperar, etc.

Tras el asesoramiento, la empresa que decida solicitar la ayuda al CDTI-E.P.E. deberá presentar la solicitud a través de la Sede Electrónica teniendo en cuenta los manuales y plantillas disponibles en la aplicación informática en función del tipo de instrumento elegido (Proyecto de I+D o Proyecto de Innovación).

2.2. Elección del Instrumento

La elección del Instrumento de financiación corresponde a la empresa, bien por decisión propia bien siguiendo la recomendación de los técnicos de la Dirección de Promoción y Cooperación del Centro.

La presente Guía se centra en los instrumentos de financiación de convocatoria abierta Proyectos de I+D individuales o en cooperación (PID y CID) y de Innovación (LIC).

Con carácter general, los beneficiarios de las ayudas de CDTI-E.P.E. son empresas (sociedades mercantiles o sociedades cooperativas). Por tanto, las ayudas de CDTI-E.P.E. no están dirigidas a los organismos de investigación, las universidades, los organismos sin ánimo de lucro, las asociaciones empresariales, las sociedades civiles (comunidades de bienes) o los entes públicos empresariales.

Los **Proyectos de Investigación y Desarrollo** son proyectos empresariales de carácter aplicado para la creación y mejora significativa de un proceso productivo, producto o servicio presentados por una única empresa o en cooperación empresarial. Dichos proyectos pueden comprender tanto actividades de investigación industrial como de desarrollo experimental, según las definiciones del Reglamento General de Exención por Categorías (Reglamento UE Nº 651/2014).

Los proyectos deben demostrar un aspecto tecnológico diferencial sobre las tecnologías existentes en el mercado y/o en el sector en el que operan. El compromiso de financiación es plurianual. En función del tipo de proyecto, la duración permitida a los proyectos varía, oscilando entre los 12 y 36 meses (ampliable hasta 48 meses para proyectos en cooperación).



Por su parte, los **Proyectos de Innovación** son proyectos empresariales con carácter aplicado, muy cercanos al mercado y con riesgo tecnológico medio/bajo, con facilidad para alcanzar los objetivos previstos tanto técnicos como comerciales y que consigan mejorar la competitividad de la empresa mediante la incorporación de tecnologías emergentes en el sector. No podrán considerarse dentro de esta tipología aquellos proyectos cuyo objetivo sea la realización de cambios o mejoras de importancia menor, aumento de las capacidades de producción o servicio mediante la introducción de sistemas de fabricación o logística muy similares a los ya utilizados, o el abandono de un proceso. Las ayudas de CDTI-E.P.E. para Proyectos de Innovación se rigen por el Reglamento de ayudas de *Mínimis*.

En la página web de CDTI-E.P.E. (http://www.cdti.es) existe información de ambos instrumentos financieros para consulta pública de las empresas, incluyendo los siguientes aspectos:

- Definición
- Tipologías (Proyectos de I+D)
- Beneficiarios
- Gastos elegibles
- Presupuesto mínimo financiable
- Presupuesto máximo financiable (Proyectos LIC)
- Duración de los proyectos
- Origen de fondos de financiación
- Modalidad y cuantía de la financiación Tramo no reembolsable (TNR)
- Tipo de Interés aplicable y periodo de amortización (Proyectos LIC)
- Compatibilidad/incompatibilidad con otras ayudas
- Desembolso de la ayuda. Garantías. Anticipos.
- Efecto incentivador de la ayuda (Proyectos de I+D)
- Régimen jurídico
- Presentación de solicitudes
- Evaluación
- Decisión y formalización del contrato
- Informe Motivado (no se emiten para proyectos LIC)

3. SOLICITUD Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS

La cumplimentación y presentación de las solicitudes de financiación deberá realizarse a través de los medios habilitados para ello en la Sede Electrónica de CDTI-E.P.E. (https://sede.cdti.gob.es). La solicitud de proyectos PID, CID y LIC podrá realizarse en cualquier momento (convocatoria abierta). Adicionalmente, deberá presentarse una memoria técnica del proyecto así como cierta documentación administrativa y financiera.

Los solicitantes deberán presentar la solicitud de ayuda, las declaraciones responsables y documentación anexa mediante firma electrónica reconocida o cualificada o avanzada basada en un certificado electrónico reconocido o cualificado, según puede consultarse en la Sede Electrónica de CDTI-E.P.E. dentro del apartado "Firma Electrónica". El certificado electrónico con el que se realice la presentación deberá corresponder al representante legal o apoderado de la empresa solicitante.

3.1. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD ELECTRÓNICA

El primer paso para realizar la solicitud es el registro de la entidad en la Sede Electrónica de CDTI-E.P.E. (https://sede.cdti.gob.es), en la sección de "Gestión de Ayudas – Área Privada". De este modo se obtiene un usuario y contraseña que sirven para acceder al área privada, desde donde se dan de alta las solicitudes de financiación.

Dentro de esta área privada existe una sección de ayuda donde se ubican los manuales disponibles para la presentación de solicitudes a los distintos instrumentos.

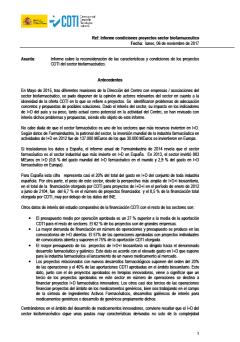
3.2. MEMORIA TÉCNICA DE PROYECTOS DE I+D

El registro electrónico de la solicitud debe ir acompañado de la memoria técnica del Proyecto de I+D. Para realizar esta memoria, se recomienda descargar y cumplimentar la plantilla disponible a tal efecto en la Sede Electrónica de CDTI-E.P.E..

3.2.1. Informes sectoriales

Finalmente, conviene tener en cuenta algunos aspectos menos generales de las propuestas relacionados con aspectos sectoriales:

Sector Biofarmacéutico: se adjunta el informe sobre dicho sector:





3.3. MEMORIA TÉCNICA DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN

La solicitud electrónica debe acompañarse de una memoria del proyecto. Para realizar esta memoria, se recomienda descargar y cumplimentar la plantilla disponible a tal efecto en la Sede Electrónica de CDTI-E.P.E..

3.4. EVALUACIÓN DE PROYECTOS

Una vez completadas las fases anteriores y realizada, por tanto, la solicitud de financiación a CDTI-E.P.E., comienza la fase de evaluación. El Centro evaluará la viabilidad tecnológica y financiera del Proyecto y podrá, en su caso, establecer condiciones financieras y/o técnicas para la aprobación de los proyectos por el Consejo de Administración de CDTI-E.P.E..

Los criterios de la evaluación técnica para cada uno de los instrumentos serán:

❖ PROYECTOS DE I+D

- Plan de explotación comercial del proyecto: Se valorará la necesidad del mercado, mercado potencial, posición competitiva de la empresa o consorcio, plan de internacionalización de los resultados del proyecto y estrategia y riesgo comercial.
- Tecnología e innovación del proyecto: Valoración de la calidad y claridad de la propuesta, necesidad tecnológica del proyecto, definición de objetivos técnicos, innovación y reto tecnológico del proyecto, metodología, plan de trabajo y entregables, participación de centros de investigación, adecuación del presupuesto a los objetivos, gestión de la propiedad intelectual e industrial de los resultados previstos y participación futura en programas internacionales consecuencia del proyecto.
- Capacidad de la empresa o consorcio: Adecuación del proyecto a las actividades y estrategia de la empresa o consorcio, equilibrio y complementariedad de los miembros en proyectos de cooperación, experiencias previas en cooperación tecnológica internacional, adecuación de las capacidades técnicas, comerciales y productivas de la empresa o consorcio en relación con el proyecto y adecuación de presupuesto solicitado a las actividades propuestas.
- <u>Impacto socioeconómico y medio ambiental</u>: Se valorará la creación de empleo, la inversión privada movilizada, medidas de la empresa orientadas a la igualdad de género, inclusión social y mejora de la sostenibilidad.

Asimismo, la evaluación técnica comprende el análisis del presupuesto financiable del proyecto.

❖ PROYECTOS DE INNOVACIÓN

- El carácter innovador de las propuestas presentadas, analizando su grado de innovación.
- El impacto socioeconómico y medioambiental, en aquellos casos que proceda, es decir, cuando en el presupuesto únicamente se trate de una compra de maquinaria exclusivamente, únicamente se actuará sobre el primer apartado.

Asimismo, los Proyectos de Innovación, deberán adecuarse en el marco de alguno de los siguientes supuestos:

- Incorporación y adaptación activa de tecnologías emergentes en la empresa, así como en los procesos de adaptación y mejora de tecnologías a nuevos mercados.
- Aplicación del diseño industrial e ingeniería de producto y proceso para la mejora tecnológica. Se trata de un proyecto que no sólo implica una modernización tecnológica para la empresa sino un salto tecnológico en el sector en el que se opera.
- Aplicación de un método de producción o suministro nuevo o significativamente mejorando (incluidos cambios significativos en cuanto a técnica, equipos y/o programas informáticos) respecto a los sistemas de fabricación o logística ya utilizados.

A continuación se describen los criterios de la evaluación financiera:

❖ PROYECTOS DE I+D

- Análisis sobre la consideración de empresa en crisis de cada una de las empresas participantes como entidad o socio desarrollador del proyecto, atendiendo a las cuentas anuales cerradas (según la definición del artículo 2, apartado 18, del Reglamento (UE) nº 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio de 2014). En el caso de que la empresa pertenezca a un Grupo que formule cuentas anuales consolidadas, se atenderá a la situación del Grupo con independencia de la situación de las cuentas anuales de la empresa solicitante.
- Análisis económico-financiero y de riesgo de cada una de las empresas participantes como entidad o socio desarrollador del proyecto, midiendo el nivel de solvencia.
- Determinación del porcentaje de aportación CDTI, tramo no reembolsable, calendario de amortización e intensidad de ayuda del proyecto.
- Análisis económico-financiero del proyecto (financiación, determinación de la aportación CDTI, calendario de amortizaciones).
- Adecuación económico-financiera de cada empresa al presupuesto que realiza en el proyecto.

En función del análisis efectuado según los criterios anteriores y en el caso de que existan dudas sobre la capacidad de devolución de la ayuda, el Centro puede exigir la presentación de garantías para avalar la devolución de la misma. Asimismo, en el caso de que existan dudas sobre la capacidad de la empresa para completar la financiación del proyecto se podrá requerir la aportación de fondos propios mediante ampliación de capital, o capital más prima de emisión. En el caso de que se soliciten condiciones financieras a cualquiera de las empresas desarrolladoras del proyecto, deberán aceptarlas expresamente antes de la aprobación del proyecto, en su caso, por el Consejo de Administración de CDTI.



❖ PROYECTOS DE INNOVACIÓN

Análisis sobre la consideración de empresa en crisis, atendiendo a las cuentas anuales cerradas (según la definición del artículo 2, apartado 18, del Reglamento (UE) nº 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio de 2014). En el caso de que la empresa pertenezca a un Grupo que formule cuentas anuales consolidadas, se atenderá a la situación del Grupo con independencia de la situación de las cuentas anuales de la empresa solicitante.

El CDTI evaluará además desde un punto de vista financiero la capacidad financiera del solicitante teniendo en cuenta los siguientes aspectos, en su conjunto:

- La situación económico-financiera y de riesgo.
- La adecuación empresa proyecto
- Nivel de solvencia.

La situación económico financiera será calificada desde la peor situación a la mejor con los siguientes términos: mala con dificultades financieras, deficiente, satisfactoria, buena o excelente.

A las empresas pymes calificadas como "mala con dificultades financieras" o "deficiente", se les solicitarán condiciones con objeto de llegar a un nivel satisfactorio de solvencia.

Las grandes empresas calificadas como "mala con dificultades financieras" o "deficiente", no podrán ser beneficiarios de la ayuda y sus solicitudes serán desestimadas.

El CDTI también podrá establecer condiciones financieras y/o garantías a empresas de cualquier tamaña con calificaciones "excelente", "satisfactoria" o "buena" si se producen casos de acumulación de riesgo, y/o de baja adecuación de la empresa al proyecto.

El régimen jurídico en el que se integran las ayudas a los Proyectos de Innovación es el establecido en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013. De conformidad con el referido Reglamento, la ayuda total de *mínimis* concedida a una sola empresa no debe superar los 200.000 euros durante tres ejercicios fiscales (el ejercicio en curso y los dos anteriores). Este límite es inferior en el sector de transporte por carretera (100.000 euros).

Durante el proceso de evaluación, se calculará la subvención bruta equivalente de la ayuda de CDTI-E.P.E. y se ajustará cuando el importe acumulado exceda del importe máximo de ayudas permitido.

Las ayudas de CDTI-E.P.E. a proyectos de innovación solo serán compatibles con otras ayudas otorgadas bajo el régimen de *mínimis*.



4. ASPECTOS ECONÓMICOS DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS A CDTI-E.P.E.

Toda solicitud debe ir acompañada de determinada documentación de carácter administrativo y financiero.

La mayor parte de las recomendaciones financieras detalladas para los Proyectos de I+D son válidas para los Proyectos de Innovación (salvo las relativas al régimen de *mínimis* y compatibilidades).

1. Documentación Financiera

Las empresas tienen la obligación de presentar a CDTI-E.P.E. las cuentas oficiales depositadas en el Registro Mercantil de los tres últimos ejercicios cerrados, así como toda aquella documentación financiera indispensable para poder cerrar la fase de documentación de la propuesta. También se puede solicitar un avance económico-financiero del ejercicio en curso.

En caso de pertenecer a un Grupo que formule cuentas anuales consolidadas, deberán también facilitar las últimas con su inscripción en el Registro Mercantil.

Si pertenece a un Grupo que no formule cuentas anuales consolidadas, pero sí presente vinculaciones con otras empresas a través de socios y/o sociedades comunes, se deberá solicitar una relación de las sociedades que integren el Grupo, su porcentaje de participación, actividad y principales magnitudes económico-financieras (esto es, activo total, patrimonio neto, cifra de facturación, resultado del ejercicio, plantilla) de los dos últimos ejercicios cerrados.

2. Normativa Comunitaria en Proyectos de I+D

Las ayudas de CDTI-E.P.E. para Proyectos de I+D se rigen por el Reglamento (UE) № 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado o "Reglamento General de Exención por Categorías" (en adelante, RGEC).

Por tanto, las ayudas deben ser acordes con las definiciones de I+D de dicho Reglamento, así como los costes elegibles, intensidades de ayuda y efecto incentivador de las mismas. Asimismo, se analizará si la empresa está en crisis de conformidad con dicho Reglamento.

Normativa Comunitaria en Proyectos de Innovación

El régimen jurídico para los Proyectos de Innovación se encuentra en el Reglamento (UE) nº1413/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea.

3. Situaciones de morosidad y acciones legales en CDTI-E.P.E.



No podrán ser beneficiarias de estas ayudas aquellas empresas que estén sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.

Tampoco podrán ser beneficiarias las empresas en crisis. En particular, no podrán ser beneficiarias las empresas que hayan solicitado la declaración de concurso voluntario de acreedores o se hayan declarado en concurso.

No podrán tampoco formalizar la ayuda aquellas empresas que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

4. Modificaciones Estructurales

Ante cualquier proceso de modificación estructural de los contemplados en la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles que pudiera afectar durante la presentación de una propuesta y su evaluación, es imprescindible advertir que hasta que dicha operación no se encuentre inscrita en el registro oficial correspondiente no resulta aconsejable la presentación de la solicitud al CDTI, dado que se alargarían de forma significativa los plazos de recepción de documentación y evaluación.

5. Adecuación empresa-proyecto

En este punto, es fundamental trasladar a la empresa la importancia de adecuar el importe del presupuesto del proyecto en función del tamaño y situación económico-financiera de la empresa, en términos de razonabilidad y prudencia, al objeto de minimizar el posible impacto de las garantías financieras que pudieran solicitarse para su aprobación.

5. ENLACES DE INTERÉS

Sede Electrónica CDTI-E.P.E.

Página web de CDTI-E.P.E.

Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades

060.es

Agencia Española de Protección de Datos

6. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- Acuerdo Marco: forma de racionalización técnica de la contratación consistente en preestablecer una serie de condiciones o términos que serán comunes a todos los contratos basados en ese acuerdo marco.
- AIE: Agrupación de Interés Económico.
- Ayudas de mínimis: Ayudas concedidas por los Estados miembros de la Unión Europea a sus empresas, cuyos efectos sobre la competencia son limitados y, por ello, no existe la obligación de comunicar a la Comisión

Europea con carácter previo a su concesión. El límite de ayuda de *mínimis* que puede recibir una única empresa, con carácter general, asciende a 200.000 euros en un periodo de tres ejercicios fiscales. Estas ayudas están sujetas al Reglamento (UE) nº1413/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea.

- CID: Proyectos de I+D Cooperativos presentados por un consorcio de un mínimo de dos y un máximo de seis empresas autónomas. En este caso, se requiere la formalización de una agrupación de interés económico o la existencia de un acuerdo privado de colaboración que rija el consorcio.
- **EBITDA:** Se trata del acrónimo de *Earnings Before Interest, Taxes, Depreciation, and Amortization* (beneficio antes de intereses, impuestos, depreciaciones y amortizaciones), es decir, es el beneficio bruto de explotación calculado antes de la deducibilidad de los gastos financieros.
- LIC: Línea Directa de Innovación. Se trata de proyectos realizados por empresas con carácter aplicado, muy cercanos al mercado y con riesgo tecnológico medio/bajo, con facilidad de alcance de los objetivos previstos tanto técnicos como comerciales y con cortos periodos de recuperación de la inversión, que consigan mejorar la competitividad de la empresa mediante la incorporación de tecnologías emergentes en el sector.
- PID: Proyectos de I+D son proyectos de investigación y desarrollo empresarial de carácter aplicado para la creación o mejora significativa de un proceso productivo, producto o servicio. Los proyectos deben demostrar un aspecto tecnológico diferencial sobre las tecnologías existentes en el mercado
- RGEC: Reglamento General de Exención por Categorías.